

JUICIO DEFALTAS 324/1999

EDICTO

**2297.** - D.<sup>a</sup> Elena Audera Merino, Secretario del Juzgado de Instrucción número 4 de Melilla.

Doy Fe y Testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 324/1999 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Melilla a 15 de junio de 2000.

Vistos por el Ilmo. Sr. D. Mario Alonso Alonso Ilmo. Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 4 de Melilla, los presentes autos de Juicio de Faltas n.º 324/99, en el que han sido partes: M.<sup>a</sup> Angeles López Delgado como Denunciante y Kamal Abdelgani Mohamed Mohamed como Denunciado; en virtud de las facultades que le han sido dadas por la Constitución y en nombre del Rey, ha dictado la siguiente Sentencia:

Fallo: Que debo absolver como absuelvo a D. Kamal Abdelgani Mohamed Mohamed de la falta de que venía acusado, con declaración de las costas de oficio.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga con sede en Melilla, en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Kamal Abdelgani Mohamed Mohamed, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 11 de Julio de 2000.

El Secretario.

JUICIO DEFALTAS 249/2000

EDICTO

**2298.** - D.<sup>a</sup> Elena Audera Merino, Secretario del Juzgado de Instrucción número 4 de Melilla.

Doy Fe y Testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 249/1999 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Melilla a 24 de junio de 2000.

Vistos por el Ilmo. Sr. D. Mario Alonso Alonso Ilmo. Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 4 de Melilla, los presentes autos de Juicio de Faltas n.º 249/00, en el que han sido partes: El Ministerio Fiscal y Loubna Charki como Denunciante y Vanesa Pozo Mohamed como Denunciada; en virtud de las facultades que le han sido dadas por la Constitución y en nombre del Rey, ha dictado la siguiente Sentencia:

Fallo: Que debo absolver como absuelvo a D.<sup>a</sup> Vanesa Pozo Mohamed de la falta de que venía acusado, con declaración de las costas de oficio.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga con sede en Melilla, en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Loubna Charki, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 11 de Julio de 2000.

El Secretario.

JUICIO DEFALTAS 57/2000

EDICTO

**2299.** - D.<sup>a</sup> Elena Audera Merino, Secretario del Juzgado de Instrucción número 4 de Melilla.

Doy Fe y Testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 57/2000 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Melilla a 7 de Marzo de 2000.

Vistos por el Ilmo. Sr. D. Mario Alonso Alonso Ilmo. Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 4 de Melilla, los presentes autos de Juicio de Faltas n.º 57/00, en el que han sido partes: El Ministerio Fiscal y Abdelaziz Mohamed Marzok como Denunciante y Bouchira Khamis como Denunciado y Mohamed Ahmed Mimun como perjudicado; en virtud de las facultades que le han sido dadas por la Constitución y en nombre del Rey, ha dictado la siguiente Sentencia: